PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)**			**FECHA**	**9 de diciembre de 2025**
SUBUNIDAD DE GASTO	**FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)**			**DEPENDENCIA**	**SF PMOIA**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	**1**	**PERIODO A PAGAR**	**CUENTA DE COBRO No 1**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ- FULTEC	**TIPO DE DOCUMENTO**	CC
IDENTIFICACION	1123327150	**NATURALEZA**	Persona Natural
CORREO	fulltec2022@gmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3118788690

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO							
TIPO DE CONTRATO	**OTROS**			**CUAL**	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS		
CONTRATO No.	**CPS-DTAM-224-2025**	**FECHA DE INICIO**	**18/09/2025**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**30/12/2025**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	**34625**	**USO PRESUPUESTAL**	**C-3202-0900-15-0-3202032 Mantenimiento Equipo Comunicaciones y Computación**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 2.500.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 2.500.000,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 2.500.000
VALOR A PAGAR:	$ 2.493.000
Menos este pago	$ 7.000

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AM11-3202032-1-017 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para apoyar las labores de apoyo operativo, en el marco del proyecto de Conservación

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
1. Asumir los costos de traslado de los equipos en los casos que sus mantenimientos no se realicen en la sede administrativa.	Cumple a satisfacción
2. Atender oportunamente cualquier falla, avería o desperfecto reportado por el supervisor del contrato o por el área solicitante.	Cumple a satisfacción
3. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.	Cumple a satisfacción

4. Elaborar cronogramas de mantenimiento preventivo con fechas y actividades, previamente concertados con el supervisor del contrato.	Cumple a satisfacción
5. Garantizar que los mantenimientos preventivos no interrumpan de manera injustificada las labores administrativas y operativas del área protegida.	Cumple a satisfacción
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en los estudios previos y en el contrato.	Cumple a satisfacción
7. Garantizar la integridad de la información en los equipos de cómputo. El contratista deberá realizar pruebas de encendido antes y después de iniciar las actividades con cada equipo tecnológico garantizando la operatividad del elemento.	Cumple a satisfacción
8. Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados, respondiendo por defectos de reparación o deficiencias técnicas.	Cumple a satisfacción
9.Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.	Cumple a satisfacción
10. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.	Cumple a satisfacción
11. Sustituir, en caso de ser necesario y previa autorización del supervisor, las piezas, partes o repuestos indispensables para la correcta operación del equipo, garantizando que sean originales o compatibles de igual o superior calidad.	Cumple a satisfacción
12. Entregar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético, 8 días posteriores al desarrollo de las actividades.	Cumple a satisfacción
13. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.	Cumple a satisfacción
14. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales en el la Cra 7 No 10-55 Barrio La esperanza, Orito – Putumayo, Si bien es requerido retirar el o los equipos tecnológicos de las instalaciones de Parques Nacionales, se requiere autorización por parte del supervisor del contrato.	Cumple a satisfacción
15. En caso de existir modificación en el domicilio objeto de la prestación de los servicios, el supervisor informará por medio de comunicación escrita o correo electrónico dicho cambio sin que ello implique la modificación del contrato.	Cumple a satisfacción
16. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato.	Cumple a satisfacción
17. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Amazonía y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas	Cumple a satisfacción
18. Garantizar un tiempo no mayor a 4 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos.	Cumple a satisfacción
19. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a los equipos.	Cumple a satisfacción
20. El contratista contará con una línea telefónica fija o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.	Cumple a satisfacción
21. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.	Cumple a satisfacción
22. Asegurar la confidencialidad e integridad de la información de cada equipo en el momento de ser revisado por mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.	Cumple a satisfacción
23. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos y servicios prestados.	Cumple a satisfacción
24. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	Cumple a satisfacción
25. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	Cumple a satisfacción
26. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.	El contratista presenta la planilla correspondiente, cumple a satisfacción

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

27. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.	Presenta cuenta de cobro, cumple a satisfacción
28. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.	Cumple a satisfacción
29. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	Cumple a satisfacción

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Se revisa documentos y cumplen para el pago de Mantenimiento de equipos tecnologicos.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/C.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Proveedor	**YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ**	**Nombre del Contratista o Supervisor**	**WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**
C.C.:	**1123327150**	**C.C.:**	**71.114.184**
Cargo:	**Representante Legal del Establecimiento de Comercio FULLTEC**	**Cargo:**	**Jefe de Área Protegida.**

Orito, 05 de diciembre del 2025.

CUENTA DE COBRO

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE
NIT.901037393-8

DEBE A:

YULI RODRIGUEZ HERNANDEZ.
C.C 1.123.327.150

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CE (2.493.000).

POR CONCEPTO DE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE Y SOFTWARE EQUIPOS DE ESCRITORIO	6	$85.000	$510.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE Y SOFTWARE EQUIPOS PORTÁTILES	4	$85.000	$340.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO HARDWARE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	2	$90.000	$180.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIDEOBEAM	1	$145.000	$145.000
VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO			**$1.175.000**

FULLTEC
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Clase de equipo	Servicio y cambio de repuesto	Numero de Servicio por Equipo	Und. de Medida	Cant	Marca	Valor repuesto IVA Incluido	Valor Mano de Obra	Total
EQUIPOS DE ESCRITORIO	Mouse USB	1		1	Jaltech	$40.000	$0	$40.000
	Teclado USB			1	Jaltech	$58.000	$0	$58.000
	Disco Estado Solido 512 Gb SATA	1		2	Attech	$360.000	$70.000	$860.000
ACER TRAVEL MATE P2 16 TMP 216-51-5907	Combo Teclado y Mouse Inalámbrico			1	Jaltech	$150.000	$0	$150.000
LaserJet Pro MFP M426FDW	Rodillos_Pick Up roller para impresoras láser M426 número RM2-5741-000	1		1		$190.000	$20.000	$210.000
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO								**$1.318.000**

VALOR TOTAL $ 2.493.000

NOTA: Por favor consignar Bancolombia cuenta de ahorro No. 91231312370

Atentamente.

YULI RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC.1123327150.

Dirección: Barrió Unión
Carrera 9# 6-96 calle los faroles – Diag. Clínica Superior
Orito- Putumayo.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.123.327.150
RODRIGUEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
YULI YOLIMA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
27-DIC-1991
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
28-ENE-2010 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
R-6402300-00824204-F-1123327150-20160510
0049698532A 1
46163219
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:22:54 PM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123327150**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ HERNANDEZ YULI YOLIMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 16:18:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123327150
Código de Verificación	1123327150251205161807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285680996

PIB
16:16:04

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123327150:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123327150 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2025 04:28 PM

Código Verificación: **1CF4RPL95H**

Válida hasta: **05/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 04:19:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123327150** y Nombre: **YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128891554** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Referencia Bancaria

Jueves, 20 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado(a) con CC 1.123.327.150, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91231312370	2022/01/20	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Claudia María Posada Álvarez
Gerente

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

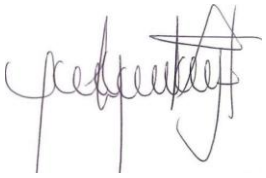
Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

FORMATO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.1123327150, en mi calidad de Representante Legal, de la empresa FULLTEC. con NIT No.1123327150 manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL, Caja de compensación familiar.

Orito Putumayo, 05 de diciembre 2025.



_____

Firma
Nombre: YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ
CC. 1123327150

Nota: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123327150		RODRIGUEZ HERNANDEZ YULI YOLIMA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio puertas del sol	ORITO-PUTUMAYO	4292383	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: ORITO Depto: PUTUMAYO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	1123327150	RODRIGUEZ YULI	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1987343924	9496107862	I	2026/01/15	2025/12/09	BANCOLOMBIA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$0**	**$0**	**$405,800**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170210251

(415)7707212489984(8020) 000014117021025 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 2 7 1 5 0	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 3 2 7 1 5 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YULI	YOLIMA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal
MZ G LT DOS BRR PUERTAS DEL SOL

42. Correo electrónico yolima.h091@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 8 8 6 9 0	3 1 3 4 1 5 4 4 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 3 1	9 5 1 1	2 0 2 2 0 1 1 9	5 6 2 9			4 1 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ HERNANDEZ YULI YOLIMA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS	Código: GCT_FO_05
		Versión: 3
		Vigente desde: 27-07-2020

FECHA DE REEVALUACIÓN:	10 DE DICIEMBRE 2025
DEPENDENCIA:	SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO
NOMBRE DEL PROVEEDOR*:	YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ
No. DEL CONTRATO:	DTAM CS No 224-2025

Evalúe los siguientes aspectos de calidad del proveedor en mención:

Oportunidad en los tiempos de entrega			**Calificación**
Frecuentemente se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contratos o por el supervisor	En algunas ocasiones se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contrato o por el supervisor.	Siempre los bienes y/o servicios del proveedor han sido entregados en los tiempos establecidos.	40
Regular= 20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

Atención de requerimientos (informes, solicitudes, seguimientos etc) durante la prestación de servicio y/o adquisición de bienes			**Calificación**
En ocasiones las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial.	Casi siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inical.	Siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial	20
Regular= 10	**Bueno=15**	**Excelente= 20**	

Satisfacción en cuanto los bienes y servicios entregados			**Calificación**
Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido pero han sido necesarias solicitudes de mejora por parte del supervisor	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido en el contrato y han alcanzado las expectativas	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor han cumplido con lo establecido en el contrato y supera las expectativas	40
Regular=20	**Bueno=30**	**Excelente= 40**	

*** Proveedor:** Hace referencia a las personas naturales, jurídcas o cualquier otra forma de asociación (consorcios, unión temporales, sociedades futuras, etc) que suscriban contratos con Parques Nacionales Naturales de Colombia en cualquier modalidad de contratación, con el fin de suministrar bienes, servicios y obras.

TOTAL	**100**

Nota 1: En caso de que la sumatoria sea menor a 60 puntos, se deberá comunicar al proveedor las falencias presentadas.

Nota 2: Se aclara que el presente formato NO CALIFICA a los proveedores y/o contratistas, el mismo es un formato de control de calidad para efectos de mejora, en cumplimiento al principio de gestión de la calidad "gestión de las relaciones"; y al numeral 8.4 "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente" de la norma NTC ISO 9001:2015

Observaciones:



FIRMA DEL SUPERVISOR

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CPS-DTAM-224-2025**
CONTRATISTA:	**YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.327.150, Propietaria del establecimiento de comercio del **FULLTEC** 79213
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM11-3202032-1-017 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para apoyar las labores de apoyo operativo, en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señora,

YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.123.327.150
Propietaria del establecimiento de comercio del **FULLTEC** 79213
Dirección Comercial: CR 9 6 96 CL LOS FAROLES - La unión
Municipio: Orito, Putumayo
Correo electrónico: yolima.h091@gmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-039-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-DTAM-224-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-DTAM-224-2025**
, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM11-3202032-1-017 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para apoyar las labores de apoyo operativo, en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111812	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(18) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(12) Servicio de mantenimiento o soporte del computador

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande requiere que se brinde el servicio de mantenimientoen en Orito- Departamento del Putumayo, el proponente interesado en participar, deberá ofertar los bienes y servicios que se relacionan a continuación, acorde condiciones técnicas mínimas exigidas (especificaciones técnicas):

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)					
EQUIPOS DE ESCRITORIO					
	MARCA				
MODELO	**HP**	**LENOVO**	**DELL**	**PLACAS**	**TOTAL**
EliteDesk 705 G3 Desktop Mini	1			**54934**	**1**
EliteDesk 705 G3 Desktop Mini	1			**54935**	**1**
PRO ONE 400 G4 23	1			**59216**	**1**
PRO ONE 400 G4 23	1			**59217**	**1**
V530s		1		**70910**	**1**
PROONE 440 G9 AIO 23,8 PULGADAS	1			**77722**	**1**
TOTAL, EQUIPOS DE ESCRITORIO ORITO					**6**

	PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)			
	EQUIPOS PORTATILES			
	MARCA			

MODELO	LENOVO	TOSHIBA	HP	ASUS	ACER	PLACAS	TOTAL
M513UA				**1**		**71944**	**1**
TRAVEL MATE P2 16 TMP 216-51-5907					**1**	**77731**	**1**
PROBOOK 450 G5			**1**			**59218**	**1**
V330-14IKB	**1**					**68919**	**1**
TOTAL, EQUIPOS PORTATILES ORITO							**4**

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)				
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES				
	MARCA			
MODELO	**HP**			**TOTAL**
LASERJET M1536DNF 4 EN 1	1			1
LASERJET PRO MFP M426FDW	1			1
TOTAL IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES ORITO				**2**

PARQUE NACIONAL NATURAL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE (Carrera 7 # 10 - 55 Barrio La esperanza Orito – Putumayo)				
VIDEOBEAM				
	MARCA			
MODELO	**EPSON**	**GENERICA**		**TOTAL**
Video proyector BL 675W I + EPSON	1			1
TOTAL VIDEOBEAM ORITO				**1**

2.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS SFPM-OIA

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de escritorio	• Retirar los excesos de polvo con sopladora. • Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse.	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	• Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Monitor, CPU, Teclado, Mouse, Parlantes y cualquier otro periférico adicional) • Realizar instalaciones o desinstalaciones de software que el ingeniero territorial requiera • Revisar el disco duro directamente o utilizar un programa especializado como Scandisk para comprobar el estado de integridad del aparato y los archivos que guarda. • Instalar antivirus entregado por la entidad • Limpieza y eliminación de archivos inncesarios siempre será llevada a cabo en el mantenimiento y esto incluye eliminar aplicaciones de poco uso, archivos temporales del equipo, vaciar la papelera, borrar la memoria caché de las aplicaciones.	

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos portátiles	• Retirar los excesos de polvo con sopladora. • Lubricar los disipadores de los procesadores y fuente(s) de poder y garantizar se movilicen libremente en caso de requerirse. • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, todo lo que compone el equipo de cómputo dentro de los cuales debe incluir (Pantalla, Teclado, Parlantes y cualquier otro periférico adicional) • Revisar el disco duro directamente o utilizar un programa especializado como Scandisk para comprobar el estado de integridad del aparato y los archivos que guarda. • Realizar instalaciones o desistalaciones de software que el ingeniero de la territorial requiera.	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	• Limpieza y eliminación de archivos inncesarios siempre será llevada a cabo con el mantenimiento y esto incluye eliminar aplicaciones de poco uso, archivos temporales del equipo, vaciar la papelera, borrar la memoria caché de las aplicaciones. • Instalar antivirus entregado por la entidad.	

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de Impresión (impresoras)	• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora • Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de las partes que componen el dispositivo. • Revisión de los inyectores del cabezal de impresión • Limpieza del cabezal de impresión • Alineación del cabezal de impresión • Limpieza de guía de papel • Limpieza de impresora • Comprobación y reemplazo de piezas desgastables • Corrección de atascos de papel u otros problemas mecánicos.	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
Equipos de proyección de video (VideoBeam)	• Retirar los excesos de polvo con aspiradora y luego reforzar con sopladora • Lubricar los disipadores, fuente(s) de poder, piñones y todo aquello que lo componga • Limpiar a su interior y exterior con sus respectivos suministros, cada una de	**1 mantenimiento**

Equipos	Descripción	Mantenimiento por equipo
	las partes que componen el dispositivo. • Configurar la pantalla de videobeam, ajustando la imagen proyectada.	

2.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS INSTALADOS)

El mantenimiento correctivo incluirá entre otros, los siguientes repuestos:

Equipos	Servicio y Cambio de repuesto	Número de Servicios por Equipo
Mantenimiento correctivo Equipos de Escritorio	Mouse USB Alambrico (Español)	**1**
	Teclado USB Alambrico (Español)	1
	Disco Estado Solido 500 Gb SATA Factor de forma 2.5" Tecnologia 3D NAND velocidad lectura 550 mb/s y 500 mb/s en escritura	1
ACER TRAVEL MATE P2 16 TMP 216-51-5907	Combo Teclado y Mouse Inalámbrico	1
LASERJET PRO MFP M426FDW	Rodillos_Pick Up roller para impresoras láser M426 número RM2-5741-000	1
Video proyector BL 675W I + EPSON	Lámpara	1

NOTA: Las cantidades establecidas para el mantenimiento correctivo tan sólo se tendrán en cuenta para efectos de referencia, evaluación y selección de la propuesta más favorable. En todo caso durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades.

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

Perímetro: -UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICO ADMINISTRATIVA

- **LOCALIZACIÓN**

El departamento del Putumayo está localizado al sur del país, en la región de la Amazonía, entre 01º26'18'' y 00º27'37'' de latitud norte, y 73º50'39' y 77º4'58'' de longitud oeste**.** Tiene una superficie de 24.885 km2. Limita por el Norte con los departamentos de Nariño, Cauca, por el Este con el departamento del Caquetá, por el Sur con el departamento del Amazonas y con Perú y Ecuador, siendo los ríos Putumayo y San Miguel la única separación que existe con estos dos países y por el Oeste con el departamento de Nariño (Gobernación Putumayo, s.f).

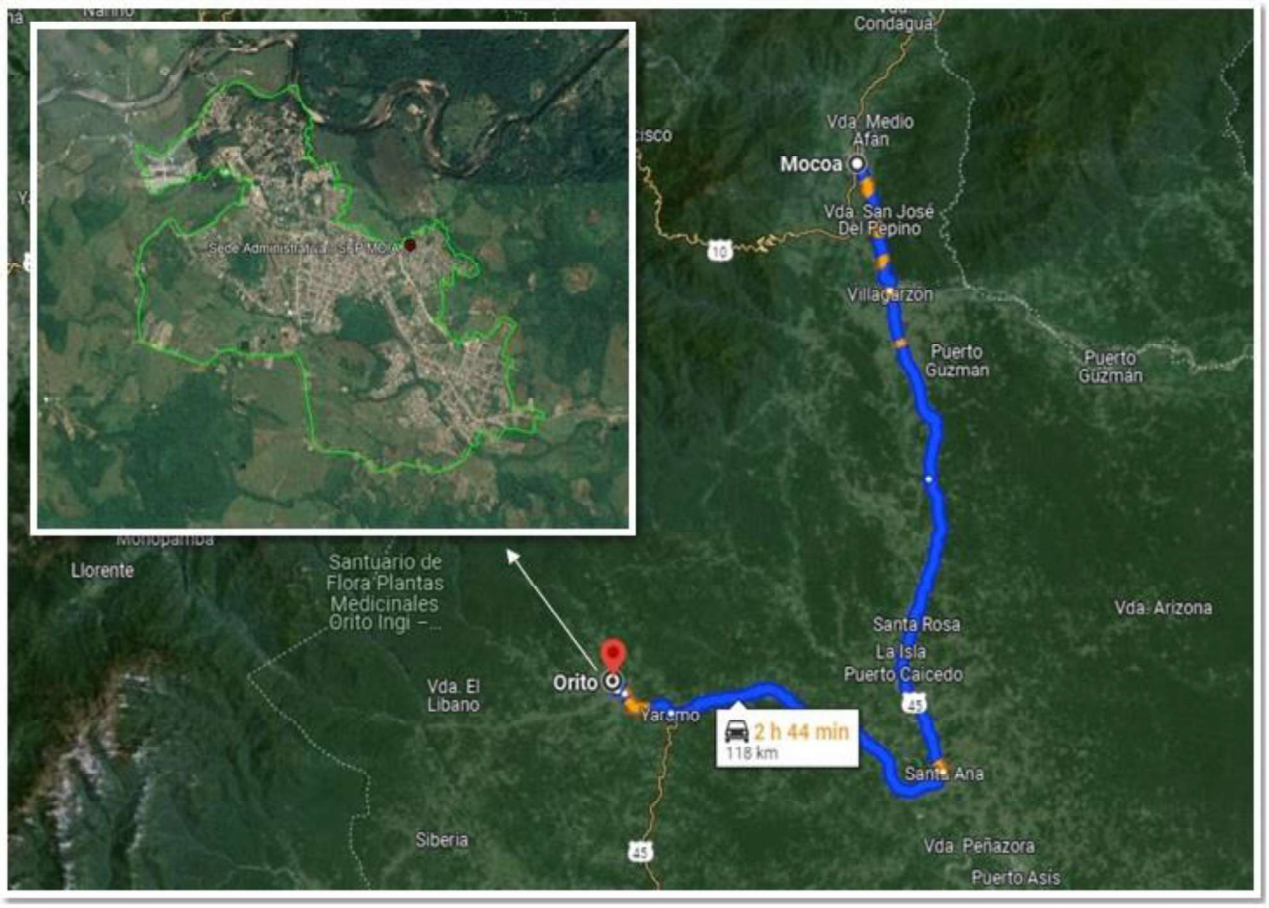


IMAGEN DEL SFPMOIA

LOCALIZACION DEL SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE

Santuario de Flora de Plantas Medicinales Orito Ingi Ande: con 10.204,26 ha., creado en el año 2008, se ubica en el Municipio de Orito, en el piedemonte amazónico, entre los 700 y 3.3000 msnm. Es un lugar de integración cultural de las regiones andinas y amazónicas de varios pueblos indígenas, entre los que resaltan los Cofanes, Ingas, Sionas, Kamentsas y Coreguajes, etnias con lenguas, costumbres y tradiciones propias con la tradición chamánica de la cultura del yagé"**.** Está cubierta casi en su

totalidad por bosques en un alto grado de conservación con presencia de una gran diversidad de fauna y flora que evidencia esta transición (Gobernación Putumayo, s.f)

El Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, la sede administrativa ubicada en el Municipio de Orito, limita al norte con el Municipio de Villa Garzón, al oeste con el departamento de Nariño, al este con el Municipio de Puerto Asís y al sur con el Municipio de Valle del Guamuez. Las coordenadas latitud 0°40'2.78"N-Longitud 76°51'53.80"O.

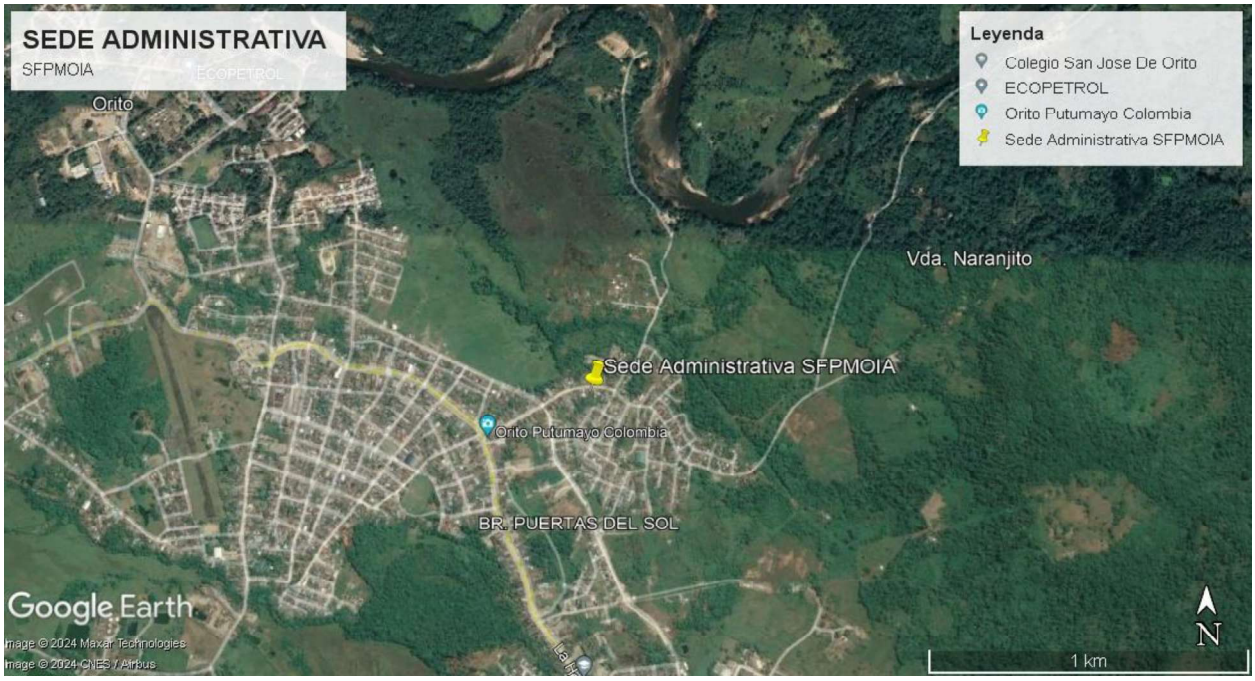


IMAGEN DEL SFPMOIA

- **DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA**

El Departamento de Putumayo está compuesto por 13 municipios, y 2 corregimientos, además cuenta con tres regiones geográficas con todos los pisos térmicos, conocidos como Alto, Medio y Bajo Putumayo (Gobernación Putumayo, s.f)

Tabla 1 Municipios del departamento de Putumayo

ALTO PUTUMAYO	MEDIO PUTUMAYO	BAJO PUTUMAYO
Colón	**Mocoa**	**Puerto Caicedo**
Santiago	**Villa garzón**	**Puerto Asís**
San Francisco	**Puerto Guzmán**	**Orito**
Sibundoy		**Valle del Guamuez**
		San Miguel
		Puerto Leguisamo

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
5. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
7. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
8. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
11. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
13. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Asumir los costos de traslado de los equipos en los casos que sus mantenimientos no se realicen en la sede administrativa.
2. Atender oportunamente cualquier falla, avería o desperfecto reportado por el supervisor del contrato o por el área solicitante.
3. Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución.
4. Elaborar cronogramas de mantenimiento preventivo con fechas y actividades, previamente concertados con el supervisor del contrato.

5. Garantizar que los mantenimientos preventivos no interrumpan de manera injustificada las labores administrativas y operativas del área protegida.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Garantizar la integridad de la información en los equipos de cómputo. El contratista deberá realizar pruebas de encendido antes y después de iniciar las actividades con cada equipo tecnológico garantizando la operatividad del elemento.
8. Garantizar la calidad de los mantenimientos realizados, respondiendo por defectos de reparación o deficiencias técnicas.
9. Si durante la ejecución del contrato se requiere un servicio o repuesto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.
10. Suministrar los repuestos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
11. Sustituir, en caso de ser necesario y previa autorización del supervisor, las piezas, partes o repuestos indispensables para la correcta operación del equipo, garantizando que sean originales o compatibles de igual o superior calidad.
12. Entregar la Hoja de Vida de cada uno de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo, con su respectivo detallado de procedimientos realizados en medio magnético, 8 días posteriores al desarrollo de las actividades.
13. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
14. Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de las instalaciones de Parques Nacionales Naturales en el la Cra 7 No 10-55 Barrio La esperanza, Orito – Putumayo, Si bien es requerido retirar el o los equipos tecnológicos de las instalaciones de Parques Nacionales, se requiere autorización por parte del supervisor del contrato.
15. En caso de existir modificación en el domicilio objeto de la prestación de los servicios, el supervisor informará por medio de comunicación escrita o correo electrónico dicho cambio sin que ello implique la modificación del contrato.
16. Entregar el cronograma de las labores de mantenimiento preventivo al iniciar el contrato.
17. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Amazonía y relacionados con el funcionamiento de los equipos, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
18. Garantizar un tiempo no mayor a 4 días hábiles para el cambio de repuestos o reparaciones (Mantenimiento Correctivo) a los equipos tecnológicos.
19. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a los equipos.
20. El contratista contará con una línea telefónica fija o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
21. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
22. Asegurar la confidencialidad e integridad de la información de cada equipo en el momento de ser revisado por mantenimiento preventivo y/o correctivo, tomando, para este efecto, todas las precauciones y contingencias posibles.
23. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos y servicios prestados.

24. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
25. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
26. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente.
27. Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
28. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
29. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Aprobar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro cargada por el proveedor, en cumplimiento de los servicios prestados, para el respectivo pago.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
4. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
5. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
6. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato
7. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
8. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, y se agotará de conformidad con los valores ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los mantenimientos efectivamente suministrados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen

tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 17525** del 15 de agosto de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 91231312370 de BANCOLOMBIA S.A.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

B) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con

vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de

hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de los los **jefe de Área Protegida del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente

contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Anderson Fabian Quitian, Abogado DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 07-10-2025

PARA: **WALKER EMELEC HOYOS GIRALDO**
Jefe de Área Protegida.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Prestación de servicios.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Prestación de servicios:
Contrato: CPS-DTAM-224-2025 YULI YOLIMA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Registró Presupuestal No. 34625 Fecha de RP: 17-09-2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 18-09-2025.

Objeto: AM11-3202032-1-017Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos del SF PMOIA en el Municipio de Orito para |apoyar las labores de apoyo operativo, en el marco del proyecto de Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jimenez Marin
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722